REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, diecinueve de agosto
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00725-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la señora **MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA,** Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 136-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la señora Juez solicita se le conceda licencia con goce de haber, por resultado positivo al COVID-19, conforme acredita en el análisis de fecha 09/08/2022, emitido por la Clínica Cayetano Heredia, así como al CITT expedido por ESSALUD, precisando que el descanso médico es del 06/08/2022 al 12/08/2022.

Cuarto.- El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: … por motivo justificado…".*Igualmente el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: *"a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez,… por motivos especiales"*.

Quinto.- Sobre el particular el artículo 19º del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa Nº 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, señala: *"La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga"*; asimismo en su artículo 21º establece que: *"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado*

médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado"

Sexto.- Mediante Informe N° 136-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que, tras la consulta a la plataforma virtual RESUELVE, se verifico que la señora Juez, cuenta con acreditación vigente en ESSALUD, asimismo, señala que de acuerdo a la solicitud de licencia por salud presentada en vía de regularización corresponde del 06 al 12 de agosto del 2022, por siete (7) días, conforme al descanso médico otorgado por su médico tratante en ESSALUD, al haber sido diagnosticada con CONVID-19. Por otro lado, precisa que, según registro interno de descanso médico de la CSJJU, en el caso de la señora Juez es la primera licencia por salud que registra.

Séptimo.- Estando al informe social, que adjunta entre otros documentos, el resultado de análisis positivo al COVID-19, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-431-00014691-22, que acredita el periodo de incapacidad, en virtud a ello, se concederá licencia con goce de haber por salud, a partir del día **06 al 12 de agosto del 2022.**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la señora **MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA,** Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **06 al 12 de agosto del 2022.**

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Firma Digital

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2022 08:32:40 -05:00